**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-035/2020**

**DEL 20 DE FEBRERO DE 2020**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del veinte de febrero de dos mil veinte, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-035/2020 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES y en funciones ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA y JOSE RENE PEREZ. AUSENTES CON EXCUSA JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES, Directores Propietarios y CARLOS ROBERTO ALVARADO CELIS, Director Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACION DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

## RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS

## INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-167

1. **INFORME SOBRE EL CASO DEL SEÑOR MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ**
2. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE ENERO DE 2020**
3. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020 APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO**
4. **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A FEBRERO 2020**
5. **INFORME DE POSICIONAMIENTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2019**
6. **APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-03/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”**
7. **APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-04/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA A) EQUIPOS UPS Y B) DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO”**
8. **SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TRATO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO URBANIZACIÓN LA QUINTA**
9. **SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MILLOT CORPORATION, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO VILLA VERDE STATE**
10. **RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. A LA ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-477/2019 “SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE QUE PERMITA ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE COPIAS DE RESPALDO DE LA BASE PRODUCTIVA ORACLE DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”**
11. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-034/2020 del 19 de febrero de 2020, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 34 solicitudes de crédito por un monto de $837,470.37, según consta en el Acta N° 035 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

## IV) INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-167. El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores sobre el desarrollo de la sesión ordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-167, realizada el recién pasado 18 de los corrientes. Explicó el Gerente General que en dicha sesión se conocieron los siguientes puntos: INFORME DE CARTERA HIPOTECARIA Y PROPUESTA DE MEDIDAS PARA CONTENCIÓN DE LA MORA; INFORME DE EJECUTORIA PROYECTO PILOTO VIVIENDA DE ALTURA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019; INFORME SOBRE INHABILITACIÓN DE GOBERNADOR; CARTA DE CLIENTE A LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES, etc. La Junta Directiva se dió por informada.

**V) INFORME SOBRE EL CASO DEL SEÑOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el caso del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Para exponerlo, invitó al Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal. El Licenciado Valdivieso Suarez, indicó que se presenta el caso del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con préstamo referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien a través del FSV compró un inmueble en 1983 localizado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Dicho inmueble fue adjudicado en pago a favor de esta institución por haber incurrido el cliente en mora, teniendo un saldo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Mediante carta de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cliente solicita la ayuda del Fondo con el objeto de recuperar su vivienda, alegando que no fue notificado del embargo y que ha hecho abonos al préstamo, estando dispuesto a pagar el saldo en mora. Señaló que la Gerencia de Servicio al Cliente en conjunto con la Jefatura de Activos Extraordinarios, rindió informe a la Gerencia General en cuyas CONCLUSIONES, en resumen se expresa: 1- Que en una parte del proceso judicial, no se notificó personalmente al solicitante por haber sido declarado rebelde, desconociendo el cliente que en lo sucesivo ya no recibiría actos de comunicación relacionados con el proceso en su contra, evidenciándose duda razonable sobre si el cliente fue informado oportunamente del último acto procesal. 2- Que el valor total adeudado fue de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. 3- Que el cliente realizó pagos superiores a la cuota mensual o cantidades importantes en diferentes meses, cumpliendo con el requisito del art.7, #3, lit. i) del Instructivo para la Aplicación de Normas Institucionales de Crédito (IANIC). En el informe se recomendó, en base al art. 7 #3, lit. i) del IANIC, que el inmueble adjudicado a favor del FSV se transfiera al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por medio de compraventa por el valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que es la cantidad del saldo del préstamo liquidado referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El proceso judicial fue iniciado por el Departamento de Recuperación Judicial en el año de 1994 a requerimiento del Jefe de la Sección de Cartera Morosa (hoy Unidad de Administración de Cartera) reportando un saldo de capital de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que incluían IVA, primas de seguro, intereses y mora de capital. Mientras el proceso era impulsado, el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hizo abonos a la deuda, por lo que en distintas ocasiones el proceso era suspendido, pero después se solicitaba su continuación por no mostrar regularidad en sus pagos. Sobre el proceso de REBELDIA (Código de Procedimientos Civiles derogado), señala el Art.532.- “Declarada la rebeldía se notificará al rebelde en el lugar o casa señalados para oír notificaciones, en caso contrario se le notificará por medio de edicto y, en lo sucesivo, no se le harán notificaciones, citaciones ni se le acordarán traslados o audiencia, salvo en caso de posiciones.” Presentó datos sobre la cronología del proceso judicial, de conformidad con el documento adjunto. Acotó que de lo anterior se concluye que sí existió una falla en el PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITO la cual consiste en que la Unidad de Administración de Cartera solicitó a Recuperación Judicial la continuación del proceso sin tomar en cuenta el saldo del cliente, habiéndose adjudicado el inmueble a favor del FSV por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. De la falla advertida, es procedente viabilizar la aplicación del “Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Crédito”, que en el Art. 7, Numeral 3, literal i) del IANIC, establece: “Con Autorización de la Presidencia y Dirección Ejecutiva o la Gerencia General, previo informe de la Gerencia de Servicio al Cliente y el Área de Activos Extraordinarios, en los casos en que la solicitud se refiera a la adquisición de inmuebles que se han recuperado judicialmente, y se haya suscitado alguna falla involuntaria en el proceso de recuperación de crédito o exista duda razonable sobre si el cliente fue informado del proceso oportunamente, y se compruebe que durante la vigencia del crédito se hicieron pagos importantes, la venta podrá realizarse por el saldo de la deuda más las costas procesales si las hubiesen. En caso el cliente requiere financiamiento para la compra del inmueble, no se solicitará prima y no se considerará la calificación del cliente por la Central de Riesgo de la SSF u otro sistema de consulta de referencias crediticias. Se aplicarán las condiciones de crédito de la línea inmuebles recuperados del FSV.” Finalmente expuso como conclusiones y recomendaciones, las siguientes: 1- No existe una duda razonable sobre si el cliente fue informado del proceso de cobro judicial, habiéndose notificado de la demanda presentada en su contra, pero al no presentarse a contestarla fue declarado REBELDE conforme al art. 532 Pr.C., motivo por el cual no se le continuó notificando sobre los avances del juicio, no constituyéndose la falta de notificación como una causa imputable al FSV. 2- Dentro del PROCESO DE RECUPERACIÓN se detecta una evidente falla, pues la Unidad de Administración de Cartera, al solicitar la continuación del proceso, no informó sobre el saldo del cliente, motivo por el cual el departamento Recuperación Judicial pidió que el inmueble fuera entregado en pago, adjudicándose a favor del FSV por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ superior al saldo del préstamo que tenía el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que asciende a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.- 3- En virtud de la falla señalada y habiéndose comprobado que durante la vigencia del crédito se hicieron pagos importantes, SE RECOMIENDA que sobre la base del art. Art. 7, Numeral 3, literal i) del IANIC, se autorice la venta del inmueble adjudicado en pago al FSV a favor del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el saldo de la deuda. Por tanto, con base en lo antes expuesto, se pide Junta Directiva dar por conocido el informe; se proceda conforme al Art. 7, Numeral 3, literal i) del Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Crédito(IANIC); y, se autorice la venta del inmueble localizado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a favor del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por el saldo de la deuda que asciende a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que incluyen capital, intereses y primas de seguro. Junta Directiva luego de conocer el informe, las conclusiones y la recomendación presentados por el Licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suarez, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Se tenga por rendido el informe solicitado.
2. Se proceda conforme al Art. 7, Numeral 3, literal i) del Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Crédito (IANIC).
3. Se autorice a la Presidencia y Dirección Ejecutiva o la Gerencia General, a fin de que proceda a la venta del inmueble localizado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a favor del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el saldo de la deuda que asciende a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que incluyen capital, intereses y primas de seguro.
4. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literal h) LAIP, para el plazo de TRES MESES. Declaratoria de Reserva N° JD/2020/10.**

**VI) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE ENERO DE 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 30 de enero de 2020, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona.

Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de enero de 2020, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y monto teórico, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora y de los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**VII) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020 APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores sobre la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Para efectuar presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas quien indicó que el presupuesto 2020 fue aprobado por Junta Directiva, según el punto V) del acta de sesión de Junta Directiva No. JD-176/2019 del 3 de octubre de 2019, y por Asamblea de Gobernadores, según punto 6) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-164 del 17 de octubre de 2019. Acotó además que se envió la versión definitiva a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el 21 de octubre de 2019 y fue aprobado según Decreto Ejecutivo N° 6 en el Diario Oficial N° 31, Tomo 426 correspondiente al día 14 de febrero de 2020, con las mismas cifras globales solicitadas por un monto de US$196,343,635.00. Luego de la exposición, se solicita a Junta Directiva, darse por informada de la aprobación del presupuesto y autorizar la ejecución anual del mismo, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocido el informe sobre la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2020, presentado por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la aprobación por Decreto Ejecutivo del Presupuesto Especial del Fondo Social para la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2020.
2. Autorizar su debida ejecución con las cifras anuales aprobadas.
3. Este punto se ratifica en la misma sesión.

**VIII) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A FEBRERO 2020.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado René Cuellar Marenco, Gerente de Finanzas, para presentar a Junta Directiva solicitud de transferencias presupuestarias. Explicó el Licenciado Cuéllar que se solicitan transferencias para cubrir egresos en Unidades Presupuestarias, líneas de trabajo y específicos que están con saldos bajos en relación a las necesidades presentadas y es necesario transferirles recursos para la buena marcha de la Institución tomando de ahorros de otras unidades, líneas y específicos, esto sin incrementar el presupuesto aprobado. Explicó que en el Presupuesto Institucional, en las Disposiciones Generales, en el numeral 7, literal c), “más de $100,000.00 deberá ser aprobado por Junta Directiva,” explicándose que en ningún caso se harán transferencias de Presupuesto de Egresos destinados a Inversión para gastos corrientes. Las transferencias solicitadas se expusieron en detalle en cuadros presentados, los cuales se anexan a la presente acta, siendo las principales transferencias para reforzar el específico 55601 Primas y Gastos de Seguro de Personas, para completar la cifra presupuestaria de la Licitación Pública No. FSV-05/2020. Por tanto el Gerente invitado recomienda y solicita a Junta Directiva autorizar las transferencias que se detallan por considerarse que son necesarias para la buena administración Institucional. Junta Directiva luego de conocer los detalles de la solicitud, presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Autorizar transferencia presupuestaria al específico 55601 Primas y Gastos de Seguros para Personas por un monto total de US$484,920.00, según el siguiente detalle:
	* Transferencia Presupuestaria entre la misma unidad, línea de trabajo y diferentes específicos por valor de $327,695.00
	* Transferencia Presupuestaria entre la misma unidad, diferentes líneas de trabajo y específicos por valor de $29,065.00
	* Transferencia Presupuestaria entre las diferentes unidades, líneas de trabajo y específicos por valor de $128,160.00
2. Este punto se ratifica en la misma sesión.

**IX) INFORME DE POSICIONAMIENTO DEL AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Luis Josué Ventura, Gerente de Planificación, para someter a consideración de Junta Directiva, el informe sobre posicionamiento de mercado con datos al mes de diciembre de 2019. El Licenciado Ventura expuso el documento cuyo contenido, presentado en cuadros de datos, es el siguiente: 1. Créditos otorgados. 2. Cartera de Préstamos Sistema Financiero Sector Vivienda. 3. Tasas de interés efectivas. 4. Proyectos habitacionales. 5. Análisis integrado del comportamiento de créditos del FSV y el entorno. 6. Conclusiones. Indicó que en el presente informe se ha recopilado información relacionada a resultados del desempeño de la institución en elementos como tasas de interés, montos de créditos otorgados, entre otros.

Luego de la exposición, de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta, se solicita dar por recibido el presente informe. Junta Directiva, conocido el informe presentado por el Licenciado Luis Josué Ventura, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre posicionamiento de mercado al mes de diciembre 2019, donde se detalla con datos estadísticos los resultados obtenidos por la institución en el mercado de créditos para vivienda y su comportamiento competitivo en relación al entorno.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-03/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-03/2020 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”. Para su presentación invitó al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Bendeck Jiménez inició explicando que el objetivo de este proceso es dotar de recursos informáticos específicos y requeridos por diferentes áreas como: Recursos Logísticos, Unidad de Comunicaciones y Publicidad, Atención al Cliente; los cuales contribuirán significativamente a la implementación de sus proyectos. Además, expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. Indicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la contratación denominada «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., BOLPROS.

1. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-03/2020 denominada «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS».
2. DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación a través de BOLPROS.
3. NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al Jefe del Área de Producción y Soporte de la Gerencia de Tecnología de la Información.
4. RATIFICAR este punto en esta misma sesión.

**XI) APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE MERCADO BURSÁTIL N° MB-04/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA A) EQUIPOS UPS Y B) DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO”.**

El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-04/2020 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA A) EQUIPOS UPS Y B) DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO”. Para su presentación invitó al Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El Ingeniero Bendeck Jiménez dio inicio a su exposición, explicando que el objetivo de este proceso es prolongar la vida útil y mantener en buen funcionamiento la operación de los equipos UPS y diversos equipos informáticos propiedad de la Institución. Un Equipo UPS es una fuente de suministro eléctrico que posee una batería con el fin de seguir dando energía a un dispositivo/equipo informático en el caso de interrupción eléctrica. Expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. También se señaló que se considera conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. Indicó los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la contratación denominada «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA A) EQUIPOS UPS y B) DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., BOLPROS.
2. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-04/2020 denominada «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA A) EQUIPOS UPS y B) DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO».
3. DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación a través de BOLPROS.
4. NOMBRAR como Administradores de Contrato del referido proceso, al Jefe del Área de Gestión de Infraestructura, TI, para los ítems # 1, 2 y 3 y al Jefe del Área de Producción y Soporte para el ítem #4, ambos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
5. RATIFICAR este punto en esta misma sesión.

**XII) SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TRATO, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO URBANIZACIÓN LA QUINTA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por INMOBILIARIA TRATO, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto URBANIZACIÓN LA QUINTA. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Antes de proceder a otorgar los créditos las viviendas deberán de estar completamente terminadas, habilitadas por la alcaldía y recibido por el Área de Supervisión de Proyectos del FSV a entera satisfacción, y por los clientes interesados, contando con las respectivas Recepciones de obra, y/o habilitaciones y Permiso de Habitar que exigen los organismos reguladores correspondientes. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar Factibilidad de Financiamiento a largo plazo para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto ***“***URBANIZACION LA QUINTA”, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicado en Calle El Pedrerito y Av. La Paz, municipio y departamento de San Miguel, siendo propiedad de LIONSO ANTONIO ROMERO IRIAS, con precios de venta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, financiando el FSV el 90%, del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán estar completamente terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del área de Supervisión de Proyectos del FSV, contando con las respectivas recepciones, autorizaciones y habilitaciones que exigen los organismos reguladores correspondientes.
3. Ratificar este punto en esta sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIII) SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MILLOT CORPORATION, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTO VILLA VERDE STATE.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud realizada por CONSTRUCTORA MILLOT CORPORATION, S.A. DE C.V., de factibilidad de financiamiento a largo plazo para usuarios que desean adquirir viviendas del proyecto VILLA VERDE STATE. Para tal efecto invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, para efectuar una presentación.

Antes de proceder a otorgar los créditos las viviendas deberán de estar completamente terminadas, habilitadas por la alcaldía y recibido por el Área de Supervisión de Proyectos del FSV a entera satisfacción, y por los clientes interesados, contando con las respectivas Recepciones de obra, y/o habilitaciones y Permiso de Habitar que exigen los organismos reguladores correspondientes. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud, conclusiones y recomendación del Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Otorgar Factibilidad de Financiamiento a largo plazo para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del proyecto “RESIDENCIAL VILLA VERDE STATE, ETAPA II”. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, proyecto ubicado en km. 67, carretera de Santa Ana a Chalchuapa, Municipio y depto. de Santa Ana, siendo propiedad de la empresa MILLOT CORPORATION, S.A. DE C.V., con precios de venta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, financiando el FSV el 90%, del precio de venta presentado por el constructor en el cuadro de valores, entendiéndose que todo crédito solicitado, se otorgará con base a la normativa vigente en su momento.
2. Antes de proceder a otorgar el crédito, las viviendas deberán estar completamente terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del área de Supervisión de Proyectos del FSV, contando con las respectivas recepciones, autorizaciones y habilitaciones que exigen los organismos reguladores correspondientes.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**XIV) RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. A LA RESOLUCIÓN DE CIERRE DEL PROCESO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-477/2019 “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE QUE PERMITA EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE COPIAS DE RESPALDO DE LA BASE PRODUCTIVA ORACLE DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), acompañado del Ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información y de la Licenciada Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefa de la Unidad Técnica Legal, para informar a Junta Directiva sobre Recurso de Revisión. Indicó el Ingeniero Rivas que se recibió Recurso de Revisión por parte de la sociedadPRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.a la resolución de la Libre Gestión N° FSV-477/2019 “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE QUE PERMITA EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE COPIAS DE RESPALDO DE LA BASE PRODUCTIVA ORACLE DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”emitida el 7 de febrero del presente año y notificada el 12 del mismo mes y año, mediante el cual se emitió declaración de cierre de ese proceso. Se explicó en la presentación que este Recurso no cumple las formalidades establecidas tanto en los artículos 77 y 78 de la LACAP, como con las formalidades establecidas en la LPA, la LACAP y en los Términos de Referencia. Después de conocer el caso expuesto, la Junta Directiva, por unanimidad **RESUELVE:**

1. **Declarar inadmisible el Recurso de Revisión** interpuesto por la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, recibido con fecha 20 de febrero del 2020, dirigido al Ing. Salvador Enrique Bendeck Jimenez, Gerente de Tecnología de la Información del Fondo Social para la Vivienda; en atención a que fue presentado fuera de tiempo de acuerdo al artículo 77 de la LACAP, no cumpliendo con las formalidades establecidas en la LPA, la LACAP y en los Términos de Referencia de la Libre Gestión **No. FSV-477/2019 “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN EN LA NUBE QUE PERMITA EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO PARA RESGUARDO DE COPIAS DE RESPALDO DE LA BASE PRODUCTIVA ORACLE DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.**
2. Para los efectos del Art. 72 del RELACAP, comisionar a la UACI para que notifique este Acuerdo en forma legal.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XV) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el Punto **V. INFORME SOBRE EL CASO DEL SEÑOR MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra h,** ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Concepción Idalia Zúñiga vda. de Cristales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***